



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, tres (03) de mayo de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, mayo doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00428-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: ANDRÉS ESTEBAN DUQUE
AUTO N°: 1258

De acuerdo con el informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que no se atempera a la legalidad, toda vez que no se ciñó estrictamente a la liquidación aprobada por auto del 06/03/19 dentro del proceso. Por lo anterior, se modificará la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidacion del crédito al 16 de diciembre de 2018.	\$13.009.750,00
Intereses de mora sobre un capital de \$6.500.000,00, desde (17/12/18 a 23/03/22)	\$5.199.415,00
Menos títulos judiciales entregados: Oficio N° 2019000263 del 05/06/19	\$1.152.098,00
Menos títulos judiciales entregados: Oficio N° 2021000344 del 03/12/21	\$2.692.369,00
Menos títulos judiciales entregados: Oficio N° 2021000345 del 03/12/21	\$1.994.363,00
TOTAL:	\$12.370.335,00

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$12.370.335,00** con corte a marzo 23 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez